

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO
CONVOCADO POR
SPRILUR, S.A
PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
EL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DEL
POLÍGONO IRAI ERROTA, EN ORMAIZTEGI**

1) ANTECEDENTES

El objeto del presente proyecto es el diseño y definición del conjunto de las obras necesarias para el desarrollo del nuevo Polígono Industrial “Irai -Errota”, en el municipio de Ormaiztegi, con arreglo a la legislación vigente y a la ordenación que se establece en el Plan Parcial correspondiente.

En diciembre del 2020 fue redactado el Texto Refundido para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 19 “Irai Errota”

Dicho Texto Refundido ha sido aprobado definitivamente, por parte del Ayuntamiento de Ormaiztegi, mediante Resolución de Alcaldía n.º R-21/010, de fecha 20 de enero de 2021.

2) OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la adjudicación de los siguientes trabajos respecto del futuro polígono a ejecutarse en el Sector 19 “Irai Errota”:

- Dirección Facultativa de la ejecución de las obras de urbanización del Polígono Irai Errota, en Ormaiztegi.
- Dirección de las obras de electrificación.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud.
- Seguimiento del Control de calidad.
- Seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.
- Certificación de la correcta aplicación de las medidas derivadas de la Guía para el Desarrollo Sostenible de Proyectos de Urbanización.
- Vigilancia Medioambiental de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.

3) CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERAN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO

Para el desarrollo de estos trabajos se tendrá en cuenta, el contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación, así como verificar los datos urbanísticos y el estado actual del planeamiento.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y se aplicarán criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atenderá en todo momento a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, su Carátula y el Modelo de Contrato del procedimiento de licitación.

3.1) DIRECCION FACULTATIVA EN LAS OBRAS

3.1.1 TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

- a) Estudio del proyecto de urbanización, electrificación y demás documentación a aportar por la propiedad.
- b) Asistencia y firma del Acta de Replanteo, así como la realización de los trabajos precisos, previos al inicio de las obras. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación de las obras. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido Acta de Replanteo, ni cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá temporalmente la iniciación de las obras o se acordará la suspensión definitiva.
- c) Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario, del Plan de Obra.
- d) Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el Contratista y la emisión del correspondiente informe por parte de la Dirección Facultativa, en un plazo máximo de 10 días, de tal forma que pueda estar aprobado dicho plan antes del inicio de la obra.
- e) Aprobación del plan de Seguridad y Salud y contratación del coordinador.
- f) Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente.

Verificará que el contratista de las obras cumple con sus obligaciones en la materia.

3.1.2 TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- a) Desarrollo de las labores precisas (Estudios, Proyectos, etc) para la realización de la Dirección de Obra.
- b) Control y dirección continua de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas.

Coordinación continua con el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras.

Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en las fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal que deba ser puesta a disposición del contrato. Se dejará constancia de todo ello en el Libro de Órdenes.

- c) Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de la Propiedad.
- d) La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las Actas de Reunión de Obra, que reflejaran el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que será necesario, el Libro de Órdenes, y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.
- e) Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Propiedad.
- f) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- g) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto los plazos de Ejecución, parciales y totales del mismo.
- h) Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.
- i) Redacción de informes mensuales de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la obra, además de la emisión de aquellos otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por la Propiedad.
- j) Emisión, Control y Firma de certificaciones mensuales.
- k) Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- l) Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
- m) Redacción y seguimiento del preceptivo Plan de Vigilancia Ambiental. Realización de los informes preceptivos, atendiendo especialmente la problemática de carácter medioambiental, juntamente con las posibles demandas de terceros afectados.
- o) Estudio de las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Propiedad.

p) Cumplimentación del Libro de Órdenes y/o las Actas de Reunión de Obra. Complementariamente, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

3.1.3 TRABAJOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

a) Asistencia y firma del acta de Recepción de las Obras, incluyéndose la redacción de un informe previo a la recepción.

b) Elaboración de la certificación final de las obras en el plazo máximo de un mes a tras la efectiva terminación de las obras.

c) Acreditación de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

d) Redacción de la documentación fin de obra, una vez recibidas estas, recogiendo la documentación completa de las obras, tal y como han sido realmente ejecutadas, recabando para ello los datos aportados por el Contratista al efecto.

Constará dicha documentación de los siguientes documentos:

1. Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
2. Anexos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.
3. Planos “As Built” finales de la obra.
4. Liquidación Económica Final Valorada de las Obras.

En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de las obras.

3.1.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO

En cualquier caso, deberán adscribirse a la ejecución de los servicios, como mínimo, los siguientes recursos humanos:

a) Un profesional que se encargará de la Dirección Facultativa de las obras.

b) Un Director de Obras de Electrificación.

b) Un profesional que ejerza las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud

c) Un Vigilante Medioambiental.

El licitador deberá indicar en su oferta si el personal adscrito forma parte de su plantilla o no y, en su caso, los compromisos o acuerdos alcanzados para su adscripción al servicio caso de resultar adjudicatario debiendo concretar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Nombre subcontratista.
- b. Trabajos objeto de subcontratación.
- c. Porcentaje que representa la subcontratación respecto del total del contrato.